MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 218 **DEL** 02 SEP 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa - Interadministrativo Prestación de Servicios de Salud en los grupos 1, 2, 3, y 4 del proceso **PN RASES N°3 CD 071 2025**"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

En uso de las facultades legales en especial las que confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional expide la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 "*Por medio la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*".

Que mediante la Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional designó como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 al señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**

Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 tiene la necesidad de contratar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUINDIO Y RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3:**

GRUPO 1 E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO BUENAVISTA. (QUINDIO)
GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL- FILANDIA. (QUINDIO)
GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – CIRCASIA. (QUINDIO)
GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA. (RISARALDA)"

De conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por los cuales se detalla el procedimiento mediante la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativo - Prestación de Servicios de Salud.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el estudio previo para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 por parte del señor Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ** Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda, la señora Capitán **YESENIA GONZALEZ TUQUERRES** Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío, el señor Subintendente **LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO**, Integrante de la

Unidad Prestadora de Salud Quindío, la señora Patrullera **NATHALIA PEREZ ARIAS**, Integrante de la Regional de Aseguramiento N°3, y los apoyos de la señora **LUISA FERNANDA ECHEVERRY**, Medico Auditor Unidad Prestadora de Salud Quindío y la señora **MARILYN PAULINE URBINA URBINA** Médico Auditor Grupo Alto Impacto RASES N°3; el cual obra en la carpeta del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nro. 1082 de 2015 se publicó Acto Administrativo de justificación de la contratación directa, invitación contratación directa y los estudios previos para el presente Proceso de Contratación el día 18 de junio de 2025, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP II.

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUINDIO Y RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3:

GRUPO 1 E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO BUENAVISTA. (QUINDIO)
GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL- FILANDIA. (QUINDIO)
GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – CIRCASIA. (QUINDIO)
GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA. (RISARALDA)"

VALOR: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($193.750.000,00), distribuidos en los siguientes grupos y vigencias, así:

✓ Vigencia 2025 **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($112.500.000,00).**

✓ Vigencia 2026 **OCHENTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($81.250.000,00)**

❖ **GRUPO 1: E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO BUENAVISTA**, por un valor estimado de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00)**, vigencia 2025.
- **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00)**, vigencia futura 2026.

❖ **GRUPO 2: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - FILANDIA QUINDÍO**, por un valor estimado de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($26.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00)**, vigencia 2025.
- **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)**, vigencia futura 2026.

❖ **GRUPO 3: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - CIRCASIA**, por un valor estimado de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($18.750.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000,00)**, vigencia 2025.
- **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000,00)**, vigencia futura 2026.

❖ **GRUPO 4: E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA** por un valor estimado de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($140.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00)**, vigencia 2025.
- **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00)**, vigencia futura 2026

Asignada en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio **Nro. 2-2025-031702** del 20/05/2025, la cual fue autorizada por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial **GS-2025-043511-DISAN** del 27/05/2025.

Mencionado presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 52225 de fecha 01/08/2025 QUIPU Nro. 349 del 01/08/2025** para la vigencia 2025 y **QUIPU Nro. 15 del 01/08/2025** para la vigencia 2026

FECHA DE PUBLICACIÓN: Para el día 08 de agosto de 2025, mediante Resolución Nro. 186 del 05 de agosto se publica el proceso en la plataforma SECOP II.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación Estudios y Documentos Anteriores	18 días de tiempo transcurrido (8/08/2025 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista para registro de ofertas	12 días de tiempo transcurrido (14/08/2025 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	-
Fecha de creación	18 días de tiempo transcurrido (8/08/2025 6:58:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	60 Días

Durante la publicación del proceso no se presentaron observaciones como se puede evidenciar en la plataforma de contratación pública https://www.secop.gov.co/

FECHA DE CIERRE: FECHA DE CIERRE: 14 de agosto de 2025.

IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS:

GRUPO	ENTIDAD	NIT
GRUPO 1	E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO BUENAVISTA	801.002.325-3
GRUPO 2	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - FILANDIA QUINDÍO	890.001.098-5
GRUPO 3	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - CIRCASIA	890.000.671-1
GRUPO 4	E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA	891.401.643-1

1.2.6 EVALUACIONES

Para el día 26 de agosto del 2025, los comités evaluadores, económico, técnico y jurídico, realizaron las revisiones de las ofertas presentadas por las **E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO BUENAVISTA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - FILANDIA QUINDÍO, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - CIRCASIA** y mediante comunicación oficial hicieron entrega de las respectivas evaluaciones así:

EVALUACIONES

COMITÉ TÉCNICA: comunicado oficial **GS-2025- 077069-DEQUI** de fecha 22/08/2025.
COMITÉ JURÍDICA: comunicado oficial **GS-2025-013311-REGI3** de fecha 22/08/2025.
COMITÉ ECONÓMICO: comunicado oficial **GS-2025-076486-DEQUI** de fecha 21/08/2025.

GRUPO 1 E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO BUENAVISTA

NOMBRE ENTIDAD	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO BUENAVISTA	801.002.325-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GRUPO 2 E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - FILANDIA QUINDÍO

NOMBRE ENTIDAD	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - FILANDIA QUINDÍO	890.001.098-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GRUPO 3 E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - CIRCASIA

NOMBRE ENTIDAD	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - CIRCASIA	890.000.671-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Para el día 26 de agosto del 2025, se publicó el informe consolidado de las evaluaciones técnica, jurídica y económica en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II poniendo a disposición de los contratistas lo informes de evaluación, otorgando un (01) día hábil hasta el 27 de agosto de 2025 a las 19:00 horas para presentar observaciones a los mismos.

NOTA: Las evaluaciones correspondientes al **GRUPO 4. ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO** no se publicaran en este consolidado, debido a que existen temas administrativos que requieren un analisis adicional, por ende el comité evaluador requiere mas tiempo para su revision, razon por la cual la publicacion se hara, dentro de un termino de dos (02) dias habiles siguientes a esta publicacion

Para el día 28 de agosto del 2025, los comités evaluadores, económico, técnico y jurídico, realizaron las revisiones de las ofertas presentadas por las **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA** y mediante comunicación oficial hicieron entrega de las respectivas evaluaciones así:

EVALUACIONES

COMITÉ TÉCNICA: comunicado oficial **GS-2025- 065964-DERIS** de fecha 27/08/2025.
COMITÉ JURÍDICA: comunicado oficial **GS-2025-013477-DERIS** de fecha 26/08/2025.
COMITÉ ECONÓMICO: comunicado oficial **GS-2025-066054-DERIS** de fecha 28/08/2025.

GRUPO 4. ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO

NOMBRE ENTIDAD	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA	891.401.643-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Para el día 28 de agosto del 2025, se publicó el informe consolidado de las evaluaciones técnica, jurídica y económica en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II poniendo a disposición de los contratistas lo informes de evaluación, otorgando un (01) día hábil hasta el 29 de agosto de 2025 a las 19:00 horas para presentar observaciones a los mismos

La conclusión de los comités evaluadores, indica que las **E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO BUENAVISTA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - FILANDIA QUINDÍO, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL –**

CIRCASIA, y **ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO** cumplen con la totalidad de las condiciones establecidas en la invitación del proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (APLICA PARA LOS 4 GRUPOS)

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	En relación con las tarifas señaladas en el presente proceso, se podrán modificar siempre y cuando el plazo de ejecución del contrato sea prorrogado para la próxima vigencia 2026; de acuerdo al Manual tarifario y la Unidad de Valor Básico (UVB), establecidas por el Ministerio de Salud; en consecuencia, la IPS deberá enviar la solicitud escrita, por medio del supervisor del contrato, acompañada del acto administrativo del incremento de tarifa de la ESE. Una vez analizada la solicitud, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tramitará el incremento de las tarifas en los servicios pactados.
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002 del 27/04/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
3	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: ➢Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC. ➢Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢Protocolos de atención segura de pacientes ➢El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
4	Se deberán prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
5	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional- la Unidad Prestadora de Salud Quindio y la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el contratista coordinará la solicitud de los servicios **HOSPITALARIOS** con el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Quindio o la Unidad Prestadora de Salud Risaralda., en caso de requerir remisión deberá realizarse a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: Unidad Prestadora de Salud Quindío Correo electrónico: dequi.upres-aut@policia.gov.co

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
	teléfono: 3505592021 Cuando es de atención URGENCIA VITAL, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Quindio. Unidad Prestadora de Salud Risaralda Correo electrónico: deris.rase3-aut@policia.gov.co teléfono: 3505588095 Cuando es de atención URGENCIA VITAL, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext. 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
6	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
7	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.
8	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindio **Nota:** Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
9	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la RASES N°3, deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.
10	El contratista deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.
11	El contratista debe garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo con disponibilidad de horario, además ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.
12	El contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindio y la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
13	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
14	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
	el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Quindío. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
15	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*
16	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 "Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud."
17	El contratista deberá cumplir lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud",* , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
18	Para las tarifas de medicamentos REGULADOS, de acuerdo a lo descrito en la CIRCULAR NÚMERO 18 DE 2024 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos es permitido a las IPS, incrementar el precio regulado debiendo asegurar que no serán excedidos los márgenes permitidos sobre los precios regulados, así: Artículo 11. Margen para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). Es el porcentaje para reconocer el valor que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud agregan a la cadena de distribución de los medicamentos. Este porcentaje se aplica de la siguiente manera: **MEDICAMENTOS** Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000), podrán adicionar un porcentaje de hasta el 7%. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000), podrán adicionar un porcentaje de hasta el 3.5%. Parágrafo. La Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos observará el comportamiento de los precios de los medicamentos regulados y adoptará, en el marco de sus competencias, las medidas que sean del caso, con el fin de asegurar que, de adicionarse dicho margen al precio, se haga exclusivamente por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. **(APLICA PARA LOS GRUPOS 1,2 Y 3).**
19	El contratista garantizara la entrega de medicamentos ambulatorios de todas las atenciones que se deriven tanto en urgencias, consulta ambulatoria y hospitalización. Para las tarifas de medicamentos el contratista debe tener presente las disposiciones normativas que regulen, modifiquen o adicionen:

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
	Circular No. 018 del 13 de marzo "Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional". NO SE ACEPTA entrega de medicamentos que sean formulados por otra entidad que no sea el contratista.
20	El contratista deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.
21	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El contratista garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
22	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El contratista durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso.
23	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
24	El contratista se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.
25	El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 – Unidad Prestadora de Salud Quindío y la Unidad Prestadora de Salud Risaralda a que, una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato, no continuará prestando los servicios de salud, salvo en casos de urgencias debidamente justificadas, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD), específicamente en la atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias clasificadas como Triage 1 y/o 2. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con estas condiciones no serán responsabilidad de la UPRES Quindío, UPRES Risaralda – RASES N°3 y deberán ser asumidos por el contratista. Cabe resaltar que, en estos casos, el contratante no será responsable si el contratista incurre en una sobre ejecución del contrato debido a demoras en el proceso de radicación de facturas, las cuales deberán ser presentadas mensualmente, conforme a los servicios efectivamente prestados. Por lo tanto, el contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°3 – Unidad Prestadora de Salud Quindío y la Unidad Prestadora de Risaralda, ante cualquier reclamación derivada de una eventual sobre ejecución.

Anexo 2.1

GRUPO 1. E.S.E HOSPITAL SAN CAMILO BUENAVISTA

ÍTEM	CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO
26	El contratista utilizará durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad. **Diligenciar la siguiente información** • Horarios de Atención: 7 AM A 12 M 1 PM A 4 PAM LUNES A VIETNES SABADOS 8AM A 12M • Modalidad para la asignación de citas: VIA EASAP Telefónica: 314 7038633 Presencial: De 7:00 am a 9:00 am WhatsApp: 314 7038633 – De 9:00 am a 11:00 am correo electrónico: hospitalsancamilo@buenavista-quindio.gov.co página web: http://www.esesancamilo-buenavista-quindio.gov.co/ **Nota 1**: El contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio. (Decreto 441 de 2022 – Artículos 2.5, 3, 4, 2, 1. **Nota 2**: Si el contratista realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.
27	El contratista asigno un profesional de atención al usuario quien se encargará de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: **JOHANA ANDREA LÓPEZ MARÍN** Cargo: Gerente Teléfonos: 301 3771379 Correo electrónico: hospitalsancamilo@buenavista-quindio.gov.co
28	El contratista asigno un funcionario, para que, en coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: **JOHANA ANDREA LÓPEZ MARÍN** Cargo: Gerente Teléfonos: 301 3771379 Correo electrónico: hospitalsancamilo@buenavista-quindio.gov.co

GRUPO 2. E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – FILANDIA

ÍTEM	CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO
26	El contratista utilizará durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad. **Diligenciar la siguiente información** • Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 am-11:00 am y de 2:00 pm- 4:00 pm • Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: 6068897366 Presencial: Carrera 5 Numero 1-43 Filandia Quindío WhatsApp: +57 3104527052 correo electrónico: _____ página web: _____ • Notificación de citas o recordatorios (si aplica) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. **Nota 1**: El contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio. (Decreto 441 de 2022 – Artículos 2.5, 3, 4, 2, 1. **Nota 2**: Si el contratista realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.
27	El contratista asigno un profesional de atención al usuario quien se encargará de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: **DANIELA TELERO ORTIZ** Cargo: Líder SIAU Teléfonos: 3104935150 Correo electrónico: siau@hsvpfilandia.gov.co
28	El contratista asigno un funcionario, para que, en coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: **DUMAR ALFREDO GARCIA SEPULVEDA** Cargo: Asesor contratación Teléfonos:3146466524 Correo electrónico: contratación-eps@hsvpfilandia.gov.co

GRUPO 3. E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.- CIRCASIA

ÍTEM	CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO
26	El contratista utilizará durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad. **Diligenciar la siguiente información** • Horarios de Atención: Consulta Externa y odontología de 7am a 5 pm de lunes a viernes, y sábados de 7am a 1pm. Urgencias: 24 horas • Modalidad para la asignación de citas: Presencial Telefónica: NO APLICA Presencial: LINEA DE FRENTE FACTURACIÓN WhatsApp: 3104154012 correo electrónico: NO APLICA • Notificación de citas o recordatorios (si aplica) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. **Nota 1**: El contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio. (Decreto 441 de 2022 – Artículos 2.5, 3, 4, 2, 1. **Nota 2**: Si el contratista realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.
27	El contratista asigno un profesional de atención al usuario quien se encargará de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: **OSCAR ANDRES PINEDA** Cargo: LIDER DEL SIAU Teléfonos: 758 45 84 Correo electrónico: siau@esehsvp-circasia-quindio.gov.co
28	El contratista asigno un funcionario, para que, en coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: **ANA MILENA ARBELAEZ SERNA** Cargo: ENFERMERA PROFESIONAL Teléfonos: 758 45 84 Correo electrónico: pyp@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA

ÍTEM	CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO
26	El contratista utilizará durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad. **Diligenciar la siguiente información** • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: 6063515205 Presencial: Oficina del SIAU WhatsApp: 3126608098 correo electrónico: apoyosiau6.spysp@gmail.com página web: _____ • Notificación de citas o recordatorios (si aplica) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. **Nota 1**: El contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio. (Decreto 441 de 2022 – Artículos 2.5, 3, 4, 2, 1. **Nota 2**: Si el contratista realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.
27	El contratista asigno un profesional de atención al usuario quien se encargará de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: **MARLY YISED RODAS OCAMPO** Cargo: Coordinadora Mercadeo, SIAU y Call Center Teléfonos:3146216632 Correo electrónico: mercadeo1.spysp@gmail.com
28	El contratista asigno un funcionario, para que, en coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: **MARLY YISED RODAS OCAMPO** Cargo: Coordinadora Mercadeo, SIAU y Call Center Teléfonos:3146216632 Correo electrónico: mercadeo1.spysp@gmail.com

LISTADO DE SERVICIOS

GRUPO 1. E.S.E HOSPITAL SAN CAMILO BUENAVISTA

SEDE_NOMBRE	SERV_CODIGO	SERV_NOMBRE	TIPO DE TARIFA
ESE HOSPITAL SAN CAMILO	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT PLENO
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
	1102	URGENCIAS	
	312	ENFERMERÍA	
	328	MEDICINA GENERAL	
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	
	420	VACUNACIÓN	
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	**NOTA 1:** Para medicamentos e insumos hospitalarios la tarifa será precio de costo más 20%, estas tarifas serán variables de acuerdo a los precios de los proveedores. **NOTA 2:** Para los servicios de ambulancia se pactaran las tarifas propias de la E.S.E
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	

GRUPO 2. E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FILANDIA

SEDE_NOMBRE	SERV_CODIGO	SERV_NOMBRE	TIPO DE TARIFA
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT PLENO
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
	1102	URGENCIAS	
	312	ENFERMERÍA	
	328	MEDICINA GENERAL	
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	
	420	VACUNACIÓN	
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	**NOTA:** Para los servicios de ambulancia y medicamentos/insumos se pactaran tarifas propias de la E.S.E
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	

GRUPO 3. E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL CIRCASIA

SEDE_NOMBRE	SERV_CODIGO	SERV_NOMBRE	TIPO DE TARIFA
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT PLENO
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	
	1102	URGENCIAS	
	312	ENFERMERÍA	
	328	MEDICINA GENERAL	
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	
	420	VACUNACIÓN	
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	**NOTA 1:** Para los servicios de ambulancia seran las tarifas propias de la E.S.E.
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	**NOTA 2:** Para medicamentos e insumos hospitalarios la tarifa será calculado con base en el valor de adquisición (costo de compra) más un margen institucional del treinta por ciento (30%).

GRUPO 4. E.SE SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA

SEDE_NOMBRE	SERV_CODIGO	SERV_NOMBRE	TIPO DE TARIFA
E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT PLENO
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
	203	CIRUGÍA GENERAL	
	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	
	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	
	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	
	211	CIRUGÍA ORAL	
	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	
	301	ANESTESIA	
	302	CARDIOLOGÍA	
	311	ENDODONCIA	
	312	ENFERMERÍA	
	316	GASTROENTEROLOGÍA	
	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	
	328	MEDICINA GENERAL	
	329	MEDICINA INTERNA	
	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	
	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	
	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	
	342	PEDIATRÍA	
	344	PSICOLOGÍA	
	347	REHABILITACIÓN ORAL	
	396	ODONTOPEDIATRÍA	
	410	CIRUGÍA ORAL	
	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
	706	LABORATORIO CLÍNICO	

	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
	729	TERAPIA RESPIRATORIA	
	739	FISIOTERAPIA	
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	
	1102	URGENCIAS	
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	**NOTA:** Para los servicios de ambulancia, Cirugia general,ginecobstetricia, urologia, vacunacion y medicamentos se pactaran tarifas propias de la E.S.E
	304	CIRUGÍA GENERAL	
	320	GINECOBSTETRICIA	
	355	UROLOGÍA	
	420	VACUNACIÓN	
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	

Que el Comité de adquisiciones previa revisión de los conceptos emitidos por los comités evaluadores en el acta **EA-2025-** 003377 **-REGI3**, recomienda al señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO,** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, la adjudicación del proceso de contratación directa **PN RASES N°3 CD 071 2025** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUINDIO Y RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3:**

GRUPO 1 E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO BUENAVISTA. (QUINDIO)
GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL- FILANDIA. (QUINDIO)
GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – CIRCASIA. (QUINDIO)
GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA. (RISARALDA)", a las siguientes entidades:

GRUPO	ENTIDAD	NIT
GRUPO 1	E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO BUENAVISTA	801.002.325-3
GRUPO 2	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - FILANDIA QUINDÍO	890.001.098-5
GRUPO 3	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - CIRCASIA	890.000.671-1
GRUPO 4	E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA	891.401.643-1

Qué de acuerdo a la recomendación de los comités, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 , en su calidad de ordenador del Gasto y en uso de las facultades legales otorgadas mediante Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y En mérito de lo expuesto, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de contratación directa - Interadministrativo Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 CD 071 2025.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 CD 071 2025** que tiene por objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUINDIO Y RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3:**

GRUPO 1 E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO BUENAVISTA. (QUINDIO)
GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL- FILANDIA. (QUINDIO)
GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – CIRCASIA. (QUINDIO)
GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA. (RISARALDA)" así:

GRUPO 1. E.S.E HOSPITAL HOSPITAL SAN CAMILO BUENAVISTA
Dirección: Calle 3 No. 5-55
Teléfono: 3508141179
Representante Legal: **JOHANA ANDREA LOPEZ MARIN**
Cedula de Ciudadanía: **41.962.423** expedida en Armenia
Correo electrónico: hospitalsancamilo@buenavista-quindio.gov.co
Nit: 801-002-325-3

GRUPO 2. E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FILANDIA
Dirección: Carrera 5 No 1-43
Teléfono: 3104524662
Representante Legal: **LUIS ALBERTO CASTAÑO SANZ**
Cedula de Ciudadanía: **18.411.833** expedida en Montenegro
Correo electrónico: gerencia@hsvpfilandia.gov.co
Nit: 890-001-098-5

GRUPO 3. E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - CIRCASIA
Dirección: Calle 10 N.º 12-57
Teléfono: 967584006
Representante Legal: **YULY STHEPHANY LLANO HENAO**
Cedula de Ciudadanía: **1.094.901.607** expedida en Armenia
Correo electrónico: gerencia@esehsvp-circasia-quindio.gov.co;
Nit:890-000-671-1

GRUPO 4. ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO
Dirección: Calle 13 N° 11-49 Barrio Balsillas, municipio La Virginia Risaralda
Representante Legal: **JUAN CARLOS MARIN GOMEZ**
Cedula de Ciudadanía: 10.129.201 expedida en Pereira – Risaralda.
Correo electrónico: gerencia.spysp@gmail.com
Nit: 891-401-643-1

Por un valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($193.750.000,00)**, distribuidos en los siguientes grupos y vigencias, así:

✓ Vigencia 2025 **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($112.500.000,00).**

✓ Vigencia 2026 **OCHENTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($81.250.000,00)**

❖ **GRUPO 1: E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO BUENAVISTA**, por un valor estimado de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00)**, vigencia 2025.
- **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00)**, vigencia futura 2026.

❖ **GRUPO 2: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - FILANDIA QUINDÍO**, por un valor estimado de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($26.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00)**, vigencia 2025.
- **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)**, vigencia futura 2026.

❖ **GRUPO 3: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - CIRCASIA**, por un valor estimado de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($18.750.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000,00)**, vigencia 2025.
- **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000,00)**, vigencia futura 2026.

❖ **GRUPO 4: E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA** por un valor estimado de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($140.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00)**, vigencia 2025.
- **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00)**, vigencia futura 2026

Mencionado presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 52225 de fecha 01/08/2025 QUIPU Nro. 349 del 01/08/2025** para la vigencia 2025 y **QUIPU Nro. 15 del 01/08/2025** para la vigencia 2026

NOTA: Los servicios, características e incluyes del proceso se encuentran en el **Acta EA-2025** 00337 **REGI3**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los Representantes Legales de las entidades favorecidas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: RECURSO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Concédase un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para la suscripción de la minuta y expedición de pólizas del contrato.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaboro: **SI. David Jiménez Chica** Analista Grupo de Contratos
Revisó: **CBS Nelson R. Figueroa Peñaloza** Abogado Oficina de Contratos RASES N°3
Revisó: **SI. Yuliet Liseth Marín Vargas** Jefe Contratos RASES N°3
Revisó: **MY. Saira Yulieth Sepúlveda Flórez** Jefe Área Administrativa RASES N°3 (E)

Fecha de elaboración: 31-08-2025
Ubicación: C:\Users\ Documentos\01. Contratos 2025\01. Contratos Entidades\01. DIRECTA